



C I R C U L A R CSJCUC21-124

Fecha: 29 de abril de 2021

Para: **Funcionarios y Servidores Judiciales Circuito Judicial de Leticia-Amazonas**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Asunto: *“Prestación del Servicio de Justicia en el Circuito Judicial de Leticia-Amazonas.”*

De acuerdo con lo decidido en sesión ordinaria del 28 de abril de 2021, y habida cuenta de varios requerimiento de ciudadanos, este Seccional se permite reiterarles la obligación de prestar el servicio de administración de justicia desde el municipio donde se encuentran emplazados los despachos judiciales, haciendo uso de las TICs en las actuaciones procesales y acatando lo prescrito en el Acuerdo CSJCUA21-10 del 26 de febrero de los corrientes, habida cuenta de corresponder al deber consagrado en el numeral 19 del artículo 153 de la ley 270, de *“residir en el lugar donde ejerce el cargo, o en otro lugar cercano de fácil e inmediata comunicación. Para este último caso se requiere autorización previa del Consejo Seccional respectivo.”*

De lo señalado en línea anterior quedan excusados los servidores judiciales que por algún motivo excepcional (preexistencias) tuvieron que salir del municipio para asistir a urgencias y/o citas médicas, empero ya a la fecha deben estar haciendo presencia institucional en el municipio, máxime que el Plan Nacional de Vacunación para la capital de Amazonas, Leticia, ya alcanzo un 90% de cobertura en inmunizaciones en segundas dosis y estará prácticamente vacuna en su totalidad y que se encuentran habilitados los vuelos a dicha capital.

Con toda atención

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/apos